

**CÓDIGO DE CONDUCTA: ENTRENADORES****FINALIDADES**

Mantener los más altos estándares de conducta de Entrenadores y aquellos que desempeñan un rol similar en un ambiente de competencia, enseñanza/aprendizaje donde existe una relación de poder entre Entrenador y Jugador en los Torneos Oficiales FeBaRA

Para garantizar un entorno de competencia, enseñanza/aprendizaje positivo para los jugadores/aprendices.

Asegurar y mantener una administración y conducta justa y ordenada de los Torneos sancionados por FeBaRA en los que un entrenador, gerente de equipo o Jugador ingrese al campo de juego como entrenador.

**DEFINICIONES**

Entrenador es una persona que asume las responsabilidades de acompañar, guiar y proponer acciones al jugador durante un partido, ya sea con licencia o no de la FeBaRA, BWF, o una Confederación Continental.

**APLICABILIDAD**

Todos los Entrenadores que participen en Torneos Sancionados por FeBaRA, actividades de entrenamiento y capacitación, deberán aceptar este Código, el Código Ética de Bádminton FeBaRA, las Regulaciones Generales de Competencia establecidas por BWF/FEBARA, y las Reglas de Bádminton establecidas por BWF, el ente regulador constituido y designado por FeBaRA para intervenir, y por lo tanto estarán obligados por ellos.

Se aplicará la reglamentación vigente establecida por la BWF para regular la competencia.

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE CONDUCTA****• AMBITO TORNEOS Y COMPETENCIAS**

Gerentes de equipo, entrenadores u oficiales de equipo que asumen el rol de gerente de equipo en un Torneo Sancionado por FeBaRA están obligados a seguir las disposiciones específicas que se describen en este Código de Conducta:

Apoyar completamente el flujo de información sobre asuntos técnicos entre el árbitro y los jugadores.

Apoyar completamente el flujo de información sobre la logística (transporte, alojamiento, calendario de prácticas, etc.) entre los organizadores del Torneo y el equipo/Jugadores.

Asistir a la Reunión de Entrenadores programada en nombre del equipo / Jugadores o cualquier otra sesión informativa o reunión convocada por el REFEREE y Tribunal de Disciplina.

Informar cualquier retiro de Jugador de manera oportuna y siguiendo el procedimiento estándar.

**Rol de entrenador en torneos sancionados por la FeBaRA:**

Los entrenadores, oficiales de equipo o el gerente del equipo o un jugador que esté tomando asiento y desempeñando el papel de entrenador en el campo de juego en un torneo sancionado por FeBaRA deben seguir las disposiciones específicas que se describen en este Código de conducta, y la normativa vigente que establece la BWF para este aspecto.

**Quienes desempeñen esta función deberán:**

Vestir apropiadamente con el uniforme del equipo (ropa deportiva) y/o camiseta/polo, camisa/blusa o pantalón largo/falda.

Ropa inapropiada (entre otros artículos) camisa/blusa o pantalón largo/falda

incluye: Jeans, ojotas/sandalias y shorts de playa/bermudas/remeras equipos de futbol y otros deportes.

El Árbitro decidirá si un Entrenador está vestido de manera inapropiada;

Permanecer sentado en las sillas designadas provistas en cada extremo de la cancha detrás de su Jugador/Jugadores excepto en los intervalos aprobados, sin embargo, si el Entrenador desea moverse a otra cancha, debe hacerlo mientras el volante no está en juego.

Cuando el volante está en juego no distraer de ninguna manera al jugador contrario o interrumpir el juego;

No retrasar el juego de ninguna forma; en los intervalos predefinidos durante un partido, regresar a sus sillas designadas tan pronto como el árbitro anuncie que quedan veinte segundos;

No abusar verbalmente ni intimidar de ninguna forma, como gritar o hacer gestos, ni distraer de ninguna otra manera a nadie dentro del recinto del sitio del Torneo;

No intentar comunicarse de ninguna manera con los jugadores o entrenadores rivales o con los oficiales del equipo ni usar ningún dispositivo electrónico para ningún propósito, incluidos, por ejemplo, teléfonos móviles, computadoras portátiles o dispositivos similares;

No hacer ni intentar hacer ningún contacto físico no deseado, abusivo o intimidante de ninguna manera con nadie dentro de los recintos del sitio del Torneo; y

Abstenerse de hacer declaraciones, ya sea dentro del recinto del Torneo o en los medios de comunicación, que sean abusivas, insultantes, de carácter personal, impliquen prejuicios o cuestionen la integridad de los demás.

No ingresar con carteles, publicidades, elementos de difusión sin autorización.

No ingresar con comidas y/o bebidas, salvo botella bebida aprobada por oficial técnico en cancha.

## • AMBITO ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION

Entrenadores / Capacitadores:

Los entrenadores/Capacitadores que asumen este rol deben:

Actuar como un buen modelo a seguir y promover los aspectos positivos del deporte y del bádminton.

Mantener siempre un alto nivel de conducta personal y profesionalismo.

Reconocer la responsabilidad con el deporte, con los atletas que están siendo entrenados, con otros entrenadores, con los padres, con las instituciones, con FeBaRA y con los funcionarios del deporte.

Asegúrese de que la información confidencial y personal relacionada con los estudiantes/aprendices, colegas, sus confederaciones continentales y otras personas con las que se interactúa solo se use de manera apropiada.

Tratar a todos los atletas por igual y con respeto, justicia, honestidad y coherencia, independientemente de sus orígenes, creencias y habilidades.

Tomar medidas razonables para proteger a los atletas y salvaguardar su bienestar y salud. Comprender el papel que se desempeña y promulgar las responsabilidades del deber de cuidado al entrenar a todas las personas.

Utilizar métodos de formación apropiados que a largo plazo beneficien a los atletas y eviten los que puedan ser perjudiciales. Asegúrese de que las tareas y actividades sean adecuadas para la edad, la experiencia, la capacidad y las condiciones físicas y psicológicas de los atletas.

Sea justo en la evaluación de los estudiantes/alumnos y asegúrese de que estas evaluaciones estén relacionadas con los objetivos del aprendizaje.

Proporcionar retroalimentación de manera considerada y con honestidad.

Represente y mantenga siempre una relación de trabajo profesional con los estudiantes/alumnos. Tenga en cuenta el poder que tienen los entrenadores/tutores/entrenadores/presentadores de cursos y la responsabilidad que conlleva.

Mantenga estrictamente un límite claro entre la amistad y la intimidad con los estudiantes/alumnos y no se involucre en ninguna relación inapropiada con los atletas.

Evite cualquier situación con los estudiantes/alumnos que pueda interpretarse como comprometedora.

Abstenerse de hacer declaraciones en los medios que sean abusivas, insultantes, de carácter personal, impliquen prejuicios o cuestionen la integridad de los demás.

**• TODOS LOS AMBITOS RELACIONADOS CON EL BADMINTON**

Los entrenadores, capacitadores, jefes de equipo y oficiales de equipo:

- tienen la obligación de no participar en conductas contrarias a las normas del bádminton, las buenas costumbres y respeto para la convivencia.
- Si es condenado por una violación grave de una ley penal de cualquier país, cuyo castigo incluye una posible pena de prisión, podrá ser considerado en virtud de dicha condena haber incurrido en conducta contraria a las normas del bádminton.
- Si se ha comportado perjudicando la reputación del deporte, se puede considerar que en virtud de tal comportamiento han incurrido en una conducta contraria a las normas del bádminton.

**PROCEDIMIENTOS GENERALES EN TORNEOS**

El ingreso y participación en cualquiera de las actividades y eventos organizados y avalados por FeBaRA por parte de los entrenadores, capacitadores, jefes de equipo y oficiales de equipo implica aceptar el Código de Conducta establecido para cumplir con los fines detallados, y al Tribunal de Disciplina designado por FeBaRA, para cada evento, como última instancia de apelación.

Cualquier infracción cometida durante un Torneo Sancionado por FeBaRA y en situación de repetidas infracciones, puede ser sancionada por el Árbitro del Torneo, quien puede expulsar al Entrenador, director del equipo u oficial del equipo del área de juego.

La decisión del Árbitro es final y no puede ser apelada en cancha.

Las infracciones persistentes o flagrantes se informarán al Tribunal de Disciplina correspondiente mediante el informe del Árbitro a los efectos de aplicación de las sanciones.

Otras infracciones potenciales de este Código de Conducta serán analizadas y adjudicadas de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en los Procedimientos de FeBaRA.

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA:**

Para los Torneos organizados por FeBaRA la Comisión Directiva designará un Tribunal de Disciplina que tendrá vigencia para el evento para el cual se ha creado.

**APELACIONES:** El Tribunal de Disciplina recibirá apelaciones por nota escrita en papel emitida por la institución afiliada interveniente durante el evento, y/o por mail dirigido al Vicepresidente de FeBaRA, dentro de las 48 hs siguientes luego de finalizado el Torneo Nacional 2025, enviado por el representante de la institución afiliada interveniente.

El Tribunal de Disciplina emitirá una respuesta dentro de las 24 hs de recibida la apelación, cuyo veredicto será



## Federación de Bádminton de la República Argentina

Ituzaingó 843(1272) C.A. Buenos Aires-ARGENTINA -presidenciafebara@gmail.com

considerado como última instancia, y se procederá a su aplicación, sin considerar otra instancia fuera del marco regulatorio de FeBaRa

*Deporte Olímpico de la Argentina*